**CONTRATO N° 6/2021**

**"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN - PLURIANUAL" ID 393.646**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. Artigas N° 3973 casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con **Cédula de Identidad N° 915.693** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SENSICRED S.A. con RUC Nº 80032508-7,** domiciliada en Magallanes N° 915 casi 16 de julio, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL la Sra. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION** con **Cedula de Identidad Nº 1.590.479,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**
El presente documento tiene como objetivo, la entrega de pasajes aéreos en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2021 **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN - PLURIANUAL"**, con ID Nº 393.646, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SENSICRED

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

**CONTRATO N° 6/2021**

**"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN - PLURIANUAL" ID 393.646**

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 393.646.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 76/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 277/2021.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**

El precio unitario esta dado por el precio impreso en el ticket o boleto de pasaje más el recargo de 3% (tres por ciento) ofertado por el proveedor.

El monto mínimo del Contrato es Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones (IVA incluido y por el monto máximo del Contrato es Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones), IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO FAMILIAR 1100000000550035.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes se encuentran establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones, en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, en la oferta adjudicada y en la Resolución de Adjudicación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

SENSICRED

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

**CONTRATO N° 6/2021**

**"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN - PLURIANUAL" ID 393.646**

**11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
La descripción de los bienes y servicios a suministrar se encuentran establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones, en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, en la oferta adjudicada y en la Resolución de Adjudicación.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.**
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de julio de 2021.

**ING. LIRA GIMÉNEZ GIMÉNEZ**
**Directora General INTN**

**LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**
**En nombre del proveedor**

SENSICRED

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO N° 6/2021

### "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN - PLURIANUAL" ID 393.646

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. Artigas N° 3973 casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con **Cédula de Identidad N° 915.693** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SENSICRED S.A. con RUC Nº 80032508-7,** domiciliada en Magallanes N° 915 casi 16 de julio, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL la Sra. LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION** con **Cedula de Identidad Nº 1.590.479,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO N° 6/2021, para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN"**, el cual estará sujeto a lo siguiente:

**15. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Julio de 2021.

**ING. LIRA GIMENEZ GIMÉNEZ**
**Directora General INTN**

**LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**
**En nombre del proveedor**

SENSICRED